

DECRETO N° 0033 /

PADRE LAS CASAS, 05 FEB 2014

VISTOS:

1. La ley 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. El D.A. N° 4690 del 06.12.2012 mediante el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro, a contar del 06.12.2012;
3. La Ley 19.543/ 97, que regula el traspaso de Servicios Municipales de Educación y Salud, entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas;
4. El Decreto N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Departamento de Educación.
5. El Decreto N° 4126 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba desagregación de Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Departamento de Educación.
6. El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Elías Amar Amar, de fecha 4 de febrero de 2011 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 8 de Febrero de 2011.
7. La prórroga de contrato de arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2012. aprobada por Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09 de enero de 2012
8. La prórroga de contrato de Arrendamiento de fecha 07 de Enero de 2013 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 07 de Enero de 2013.
9. La prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita con fecha 31 de diciembre de 2013, desde el 01 de Enero y hasta el 31 Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, entre La Municipalidad de Padre Las Casas y don Elías Amar Amar, C.I 5.586.850-6.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
2. Lo estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 04 de febrero de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Elías Amar Amar, que señala la vigencia del contrato de arrendamiento y que permite que al término de la vigencia del respectivo contrato las partes prorroguen de común acuerdo el contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas.

DECRETO:

1. **Apruébese**, la prórroga del Contrato de Arrendamiento, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representado por su alcalde(s) Oscar Gutierrez Seguel y don Elías Amar Amar, C.I 5.586.850-6, con vigencia desde el 1 de enero de 2014 al 31 hasta de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio
2. **Considérese**, el contenido de la prórroga del contrato de arrendamiento señalada en el punto anterior como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. **Impútese**, el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem 22.09.002, "Arriendo de Edificios" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

RPR/PSY/EST/
DISTRIBUCION :

- ◆ Arrendador
- ◆ Dpto. Educación (2)
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Secretario Municipal
- ◆ Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 31 de Diciembre de 2013, entre don **ELÍAS AMAR AMAR**, Contador, casado, cedula nacional de identidad N° 5.586.850-6, domiciliado en calle Prieto Norte N° 110, comuna de Temuco, en adelante "el Arrendador" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde(S) don **OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**, Ingeniero Agrónomo, casado, cédula nacional de identidad N° 9.699.922-4, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "el Arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: 1.- Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas, celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 4 de Febrero de 2011. 2.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 8 de Febrero de 2011, que aprueba el Contrato de Arrendamiento celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas 3.- Prórroga de contrato de arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2012. 4.- Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09 de enero de 2012 que aprueba prórroga señalada en el número anterior. 5.- Prórroga de contrato de Arrendamiento de fecha 07 de Enero de 2013. 6.- Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 07 de Enero de 2013.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, las partes ya singularizadas, de acuerdo a lo prescrito en la clausula tercera del contrato de arrendamiento suscrito entre la partes con fecha 04 de febrero de 2011, prorrogado el 07 de Enero de 2013, que indica la vigencia del contrato de arrendamiento y que permite la prórroga de este, prorrogan de común acuerdo el contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas.

TERCERO: La presente prórroga tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

CUARTO: La renta de arrendamiento reajustado de acuerdo al IPC asciende a la suma mensual de \$1.062.232 (un millón sesenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos), impuestos incluidos.-

QUINTO: El precio del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.09.002, "Arriendo de Edificios" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

SEXTO: Las partes declaran expresamente que en todo aquello no modificado por este instrumento, debe entenderse plenamente válido y vigente el contrato citado en el número dos de la clausula Primera.

SEPTIMO: La personería de don **OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, como Alcalde subrogante, según consta en Decreto Alcaldicio N° 3059 de fecha 29 de Agosto de 2013, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

OCTAVO La presente prórroga se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador, y los restantes a disposición de la Municipalidad.



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE(S)

ELÍAS AMAR AMAR
R.U.N. 5.586.850-6

PADRE LAS CASAS 14 ENE. 2014

Elías Amar Amar



PSV/EST/CSP

Distribución:

- Departamento de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Arrendador
- Oficina de Partes

Firma Ante mi
S. 586. 850-6